



Resolución No. 243-AD-76

Lima, 23 de Abril de 1976

Visto, el Expediente de registro N° 1801, de doña Consuelo Aida Barnuevo Galicia, por el que solicita Licencia por asuntos personales;

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente justifica su petición con los requisitos de Ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad con el artículo 56° de la Ley N° 11377, - artículo 95° del Decreto Supremo N° 522 y artículo 37° del Decreto Ley N° 20555; y

De acuerdo con los Informes emitidos por la Oficina Central de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- CONCEDER, a doña CONSUELO AIDA BARNUEVO GALICIA, Auxiliar de Bienes Patrimoniales, Grado VII Sub-Grado 1, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares-Oficina Central de Administración, QUINCE (15) días de licencia por asuntos personales, deducibles de su período vacacional, desde el 26 de Abril hasta el 10 de Mayo de 1976.

Regístrese y comuníquese,

INGo. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

OCA/UP.
DG/dqp.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
 EDUCACION FISICA Y DEPORTES
 JEFATURA
 20 ABR. 1976 E# 1041
RECIBIDO

2434

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,
 EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

LIMA - PERU
 ESTADIO NACIONAL
 TRIBUNA SUR 3ER. PISO
 CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
 DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ASUNTO: Licencia por Matrimonio:
 CONSUELO AIDA BARNUEVO GALICIA

INFORME N°563-0AJ-76

AL JEFE DEL INRED

1. Doña Consuelo Aída Barnuevo Galicia, Auxiliar de Bienes Patrimoniales, Grado VII Sub-grado 1, de la Unidad de - Abastecimientos y Servicios Auxiliares-Oficina Central de Administración, solicita adelanto de sus vacaciones con goce de haber a partir del 20 de Abril al 19 de Mayo del presente año.
 Según informe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, debe otorgársele a la recurrente tan solo 15 días de licencia deducible de su periodo vacacional, considerando que la indicada Unidad no cuenta con personal de apoyo suficiente.
2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede conceder a doña CONSUELO AIDA BARNUEVO GALICIA, quince (15) - días de licencia deducible de su periodo vacacional, desde el 26 de Abril hasta el 10 de Mayo de 1976, en aplicación del Art. 56° del D.L. 11377 y Art. 95° del Decreto - Supremo N°522.

Lima, 20 de Abril de 1976.



Doña Villavieja Murillo

DOÑO VILLAVIEJA MURILLO
 Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
 Exp. N°1801

243-76



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

INFORME N° 167 -OCA/UP-76

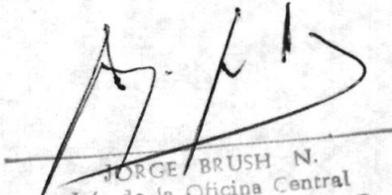
A : DIRECCION EJECUTIVA.
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION.
ASUNTO : Licencia por Asuntos Personales
CONSUELO AIDA BARNUEVO GALICIA.
FECHA : Lima, 08 de Abril de 1976

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a su consideración, un (1) proyecto de Resolución - Jefatural para que se sirva autorizarlo, sobre la petición de doña CONSUELO AIDA BARNUEVO GALICIA, solicitando 30 días de licencia por asuntos personales.

Sobre el particular, me permito exponerle que esta Oficina Central estima procedente conceder a la recurrente solo quince (15) días de licencia, desde el 26 de Abril al 10 de Mayo del presente año; en razón a lo opinado por su Jefe inmediato Superior, cuyo Memorándum se adjunta.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a usted.

Atentamente,


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central
de Administración del INRED

OCA/UP.
DG/dqp.

